



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 13.19.05

ESTRELLAS EN TU BARRIO

Auditoría de Gestión

Período 2018

Buenos Aires, Abril 2021

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 226, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ.

CÓDIGO DEL PROYECTO: 13.19.05

NOMBRE DEL PROYECTO: "Estrellas en tu Barrio".

PERIODO BAJO EXAMEN: 2018

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Belén Scolari

Supervisor: Lic. Federico Uslenghi

Sra. Juliana Andisco

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 28 DE ABRIL DE 2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N° 98/21

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2021
Código de Proyecto	13.19.05
Denominación del Proyecto	"Estrellas en tu Barrio"
Tipo de Auditoría	Auditoría de gestión
Dirección General	Dirección General de Cultura y Turismo
Período bajo examen	2018
Objeto de la Auditoría	50.- Ministerio de Cultura - U.E 539.- Subsecretaría de Políticas Culturales - Programa 6 - Actividades comunes a los Programas 34, 35, 39, 54, 57, 60 y 66 - Actividad 12000 – "Estrellas en tu Barrio"
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Limitaciones al Alcance	No hubo limitaciones al alcance
Observaciones relevantes	La actividad 12000 "Estrellas en tu barrio" (Prg. 6, Jur 50) no contó con el debido reflejo presupuestario físico, propio de toda unidad de producción final. Esto se debe a

	que la misma ha sido ordenada dentro del Prg. 6 que, al ser una actividad común a diversos programas del Ministerio de Cultura, reviste carácter instrumental. - De acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, se verifica la falta de consistencia entre el reflejo presupuestario y la ejecución de los fondos estudiados, toda vez que la precitada instancia se constituyó como unidad ejecutora (UE N° 539) de la Act. 12000 – Prg. 6, no siendo ésta quien llevó adelante la actividad en términos administrativos y de gestión. - Se verifica una distorsión presupuestaria de orden programático, toda vez que el gasto derivado de las contrataciones artísticas en el marco de los dos espectáculos realizados, por un monto conjunto de \$1.630.105,00, resultó imputado en la Act. 10000 del Prg. 14, en lugar de registrarse en la correspondiente, Act. 12000 del Prg. 6, destinada específicamente a fondear la acción "Estrellas en tu Barrio". - En la ejecución de la actividad "Estrellas en tu Barrio", el Ministerio de Cultura, incurrió en un apartamiento de los principios y procedimientos previstos en el régimen de compras y contrataciones (Ley N° 2.095 y reglamentarias), mediante la aplicación del Decreto N°433/16. - El Ministerio de Cultura procedió por fuera de los convenios marco vigentes sin justificar acabadamente que los servicios previstos en ellos no se ajustan a sus necesidades, conforme Artículo 44 bis de la Ley 2095 y Artículo 45 del decreto N° 326/17. - La inexistencia de instrumento contractual y/o pliegos que regulen las operaciones, elude la formalización de las
--	--

	condiciones técnicas con las que debe cumplir el servicio requerido, hecho que supone riesgos económicos, litigiosos, y debido control para el GCBA.
Conclusión/Dictamen	Del análisis realizado durante el presente examen pudo verificarse la actividad 12000, "Estrellas en tu barrio" (Prg. 6, Jur 50), no contó con el debido reflejo presupuestario físico, propio de toda unidad de producción final, ya que la misma ha sido ordenada dentro de una actividad común a diversos programas del Ministerio de Cultura, y, por lo tanto, reviste carácter instrumental Asimismo, pudo corroborarse que el Ministerio de Cultura se ha apartado del régimen rector que regula la adquisición de bienes y servicios (Ley N° 2095), al resolver las contrataciones de servicios de producción integral de eventos culturales mediante la aplicación de lo establecido en el Dto. 433/2016. Dicha situación se agrava ante la existencia concomitante de procesos abiertos de convenio marco para la adquisición del tipo de servicios contratados. En cuanto a las contrataciones de los artistas vinculados a los eventos ejecutados, debe decirse que, al no encontrarse imputados a la actividad que es objeto de la presente auditoría, su examen no ha sido abordado.
Palabras Claves	"Estrellas"; "Decreto N°433-2016"; "Actividad común"; "Contrataciones personales".

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"ESTRELLAS EN TU BARRIO"
PROYECTO N° 13.19.05**

DESTINATARIO

Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 385/AGCBA/2018, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen al programa "Estrellas en tu Barrio", con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

50.- Ministerio de Cultura - U.E 539.- Subsecretaría de Políticas Culturales - Programa 6 - Actividades comunes a los Programas 34, 35, 39, 54, 57, 60 y 66 - Actividad 12000 – "Estrellas en tu Barrio".

Cuadro N° 1

Jur.	Prg.	Act.	Sanción	Vigente	Devengado
50	6	12000	\$ 63.000.000	\$ 5.488.000	\$ 5.488.000

Fuente: Base de transacciones 2018. Cuenta de inversión

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

III. Alcance del Examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Relevamiento preliminar.
- 2.- Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la estructura y funcionamiento de las áreas encargadas de la administración y ejecución de los recursos que conforman el objeto de examen. (Anexo I).
- 3.- Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas involucradas en cada uno de los procesos administrativos examinados.
- 4.- Relevamiento del control interno.
- 5.- Presupuesto 2018. Análisis de:
 - Validación del universo.
 - Ejecución 2018.
 - Metas físicas
- 6.- Relevamiento y análisis de:
 - Compras efectuadas mediante Decreto N° 433/16.
 - Contrataciones Personales (LOYS)

7.- Análisis de Gestión:

- De las actividades programadas y ejecutadas por el organismo durante el año 2018. Análisis de la estadística asociada.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 15 de julio de 2020 y el 31 de octubre de 2020.

IV. Aclaraciones previas

Mediante Dto. 363/15 y sus modificatorios quedó aprobada la estructura organizativa del Poder Ejecutivo. Posteriormente, durante el año 2018, los Decretos N° 205/2017¹, 215/18² y 290/18³ modificaron, en particular la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, quedando compuesto por los siguientes organismos:

- Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias. Bajo su órbita:
 - Direcciones Generales Centro Cultural Recoleta, Centro Cultural General San Martín, Enseñanza Artística y Del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura.
- Subsecretaría de Gestión Cultural. Bajo su órbita:

¹ BOCBA N° 5148.

² BOCBA N° 5407.

³ BOCBA N° 5455.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- Direcciones Generales Festivales y Eventos Centrales, Promoción Cultural, Música, Patrimonio, Museos y Casco Histórico, y Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Museo de Arte Moderno de Buenos Aires.
- Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
- Dirección General Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires.
- Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo.
- Ente Autárquico Teatro Colón (Ley N° 2.855).
- El titular responsable del Ministerio de Cultura durante el año 2018 fue el señor Enrique Luis Avogadro, designado mediante el Decreto N° 5/18.

Conforme la Ley N° 5460, modificada por la Ley N° 5960, las responsabilidades primarias del Ministerio de Cultura son:

- ✓ Diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural.
- ✓ Orientar las manifestaciones artístico-culturales promoviendo y realizando actividades de formación especializada en estas Áreas.
- ✓ Promover las actividades culturales de interés comunitario.
- ✓ Diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo y preservación del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de su infraestructura cultural.
- ✓ Supervisar el funcionamiento y participar en la elaboración de la programación artística del Teatro Colón y del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires.

- ✓ Fomentar y estimular la creación artística y el desarrollo científico a través del reconocimiento económico y el estímulo al mérito.

Considerando la relación entre la estructura organizativa de la Jurisdicción, y su presupuesto asociado⁴, la acción denominada "Estrellas en tu Barrio", definida como la Actividad 12000, del programa 6, "Actividades comunes a los Programas 34, 35, 39, 54 57, 60 y 66", queda en el dominio administrativo de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias (en adelante, SSPCNA), ya que es ésta la Unidad Ejecutora de dicho programa (UE N° 539).

Siguiendo la lógica expuesta, y en atención al objeto de la presente auditoría, se efectuó el requerimiento inicial de información y documentación a la precitada SSPCNA, mediante Nota N° 228-AGCBA-2020. En respuesta, dicha instancia informó, con carácter general, que:

"[...] el proyecto "Estrellas en tu barrio" fue propiciado y ejecutado en su totalidad por el Ministerio de Cultura⁵, sin intervención administrativa u operativa alguna de esta Subsecretaría, tal como surge de la información adjunta."

En consecuencia, la respuesta a los requerimientos consistió en proveer la información y documentación relativa a la ejecución presupuestaria que es objeto de examen, que, como queda expuesto en los siguientes apartados, se reduce a 2 operaciones por aplicación del Dto. N° 433-2016, por un total de

⁴ Esto es, el reflejo presupuestario que expone el crédito previsto para lograr determinados objetivos de gestión, y su correspondiente registro del gasto efectuado.

⁵ Entiéndase, por la Unidad-Ministro (nivel administrativo central del Ministerio).

\$5.488.000.- Por lo demás, la SSPCNA, informa que no posee información alguna acerca de la planificación, ejecución y resultados obtenidos de la actividad "Estrellas en tu barrio".

A raíz de ello, se consideró oportuno trasladar las consultas pertinentes a la administración central del Ministerio de Cultura, materializadas a través de la Nota N° 498-AGCBA-2020, de fecha 28-08-2020. Al no recibir respuesta, habiendo transcurrido un plazo ampliado (en atención a las condiciones impuestas por el ASPO)⁶, se procedió a reiterar el pedido de información mediante Nota N° 678-AGCBA-2020, de fecha 02-10-2020. En respuesta a ello, por IF-2020-24517219-GCABA-MCGC, de fecha 09-10-2020, el Ministerio de Cultura solicitó una prórroga de 7 días corridos para dar cumplimiento a lo requerido⁷. Mediante Nota N° 719-AGCBA-2020, de fecha 14-10-2020, la AGCBA accede al pedido otorgándole un plazo ampliado de 10 días hábiles, finalizando el 29-10-2020.

A fin de precisar el alcance de dicho requerimiento, se detalla la información solicitada:

- 1.a Listado con el total de eventos/actividades culturales realizados en el marco de la propuesta cultural 2018 "Estrellas en tu barrio", incluyendo todo evento/actividad que no haya sido fondeado desde el Jur. 50, Prg. 6, Act. 12000, Ej. 2018.
- 1.b Informe todo evento/actividad que no haya sido fondeado desde el Jur. 50, Prg. 6, Act. 12000, Ej. 2018 y proceda a informar la apertura programática bajo la cual se tramitó el gasto y las vías administrativas utilizadas para su tramitación.
- 1.c Remita la planificación para 2018 de la actividad "Estrellas en tu barrio".

⁶ Resolución N°153-AGCBA-20

⁷ En conformidad con lo establecido en el art.14 de la Ley N° 325.

1.d Razones/decisiones que dieron origen al decremento registrado en la Jur. 50, Prg. 6, Act. 12000, Ej 2018.

A esto, el Ministerio de Cultura responde mediante Nota N° NO-2020-26721241-GCABA-DGTALMC, del 04/11/2020:

1.a Se incluye como anexo un listado en el que figuran las dos actividades asociadas a las operaciones Dto. N° 433/2016, en términos generales, con el detalle requerido.

1.b Se informa que *"...De acuerdo a la información recabada, se imputaron en el Programa 14, Actividad 14000, Ejercicio 2018, las contrataciones artísticas correspondientes a los eventos señalados en el punto anterior. Se detallan los actos administrativos que aprueban dichas contrataciones en el Anexo II que se encuentra embebido a la presente"*.

1.c Se remitió un anexo con la información requerida, que incluye las dos actividades ya identificadas.

1.d El MCGC señaló *"que se llevaron a cabo modificaciones presupuestarias que generaron el decremento registrado en la jurisdicción 50, programa 6, actividad 12000, ejercicio 2018. De acuerdo a la información recabada, esto se debió principalmente al cambio de gestión producido en diciembre de 2017, decidiendo la realización de otros proyectos, motivo por el cual sólo se llevaron a cabo las actividades del proyecto "Estrellas en tu Barrio" en los cuales ya se encontraban comprometidos los artistas participantes"*.

Las respuestas brindadas se abordan en el cuerpo de este informe.

V. Estructura Presupuestaria

V.1. Ordenamiento por apertura programática y objeto del gasto:

A continuación, se expresan las etapas sustantivas del gasto, correspondientes a Jur. 50, Programa 6, Actividad 12000, ejercicio 2018, ordenadas por apertura programática, objeto del gasto y fuentes de financiamiento.

Cuadro N° 2

Prg.	Act.	Inc.	Sanción	Vigente [V]	Definitivo	Devengado [D]	[V]/[S] (%)	[D]/[V] (%)
6	12000	3	\$63.000.000	\$5.488.000	\$5.488.000	\$5.488.000	8,71	100

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones SIGAF

Como puede observarse en el cuadro que antecede, la actividad 12000 del programa 6, experimentó un decremento del orden del 91,29% entre las etapas de sanción y vigente.

A fin de proveer un contexto adecuado a la descripción del presupuesto que es objeto de examen, se incluye el reflejo completo del programa:

Cuadro N° 3

Prg.	Acts.	Detalle	Sanción [S]	Vigente[V]	Definitivo	Devengado [D]	[V]/[S] (%)	Incidencia Activi- dad/Programa (%)	
								[S]	[D]
6	1	Conducción	\$ 5.152.696,00	\$ 3.957.460,00	\$ 3.957.457,03	\$ 3.957.457,03	76,80	7,02	18,77
	2	Administración y servicios Generales	\$ 4.209.203,00	\$11.686.157,00	\$11.686.145,76	\$11.640.525,76	277,63	5,74	55,21
	12	Estrellas en tu barrio	\$63.000.000,00	\$ 5.488.000,00	\$ 5.488.000,00	\$ 5.488.000,00	8,71	85,88	26,03
	13	Concierto de Cámara	\$400.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	0,55	0,00
	14	Camerata en tu barrio	\$600.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	0,82	0,00
Total Programa 6			\$73.361.899,00	\$21.131.617,00	\$21.131.602,79	\$21.085.982,79	28,80	100	100

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones SIGAF

Se desprende del cuadro que antecede que el Prg. 6 experimenta un decremento, en términos generales, del orden de 71,20%, que obedece mayoritariamente a la baja expresada en la actividad 12000, ya que en la etapa de sanción dicha actividad representaba un 85,87% del crédito del programa.

En cuanto a la ejecución del gasto, el devengado asciende al 100% del compromiso, y se sustancia enteramente en dos operaciones de idéntico monto, imputadas bajo la partida 3.9.9⁸, tramitadas mediante aplicación del Dto. 433/2016

Cuadro N° 4

Objeto del Gasto	Tipo de Operación	Expedientes	Definitivo	Devengado
3.9.9	Dto.Nº 433/16	3740858/2018	\$ 2.744.000,00	\$2.744.000,00
		4265049/2018	\$ 2.744.000,00	\$2.744.000,00
Total			\$ 5.488.000,00	\$ 5.488.000,00

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones SIGAF.

En esta instancia cabe recordar lo expresado por el MCGC respecto del ordenamiento del gasto destinado a contrataciones artísticas de los 2 eventos que finalmente fueran realizados. Al respecto el Ministerio informó que los mismos resultaron imputados al Prg. 14, Act. 14000, UE 500, hecho que supone desde su origen, una distorsión en el reflejo presupuestario, toda vez que la actividad de gestión que nos ocupa contaba con un ordenamiento específico (Prg. 6, Act. 12000, UE 539, Ej. 2018)⁹. El detalle de dicha ejecución se aborda

⁸ Inc. 3.- Servicios no personales – Ppal. 9.- Otros servicios – Ppar. 9.- Otros no especificados precedentemente.

⁹ Contando éste con crédito más que suficiente en la etapa de sanción, lo que guarda relación con las modificaciones presupuestarias experimentadas en la Act. 12000. En otras palabras, en lugar de mantener el crédito necesario en la actividad específica para afrontar los gastos vinculados a las contrataciones artísticas, se optó por reducir el presupuesto específico y ejecutar el gasto bajo otro ordenamiento programático (Prg. 14, Act. 10000, UE 500).

en el apartado de compras y contrataciones, pero corregimos lo manifestado por el auditado, debido a que la ejecución a la que se hace referencia se ordenó bajo la Act. 10000 del Prg. 14¹⁰, ya que la Act.14000 no existe en dicho programa, para el presupuesto 2018.

V.2.Modificaciones presupuestarias

Se expresan a continuación las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre la Act. 12000:

Cuadro N° 5

Act.	Inc.	Sanción [\$]	Vigente [V]	Modificaciones [V]-[\$]	Incidencia (%)
12000	3	\$ 63.000.000,00	\$ 5.488.000,00	\$ -57.512.000,00	-91,29

Elaboración Propia. Fuente: Base de transacciones SIGAF

Como queda dicho, el crédito vigente sufrió una disminución del 91,29% en relación al de sanción. Se describe en el siguiente cuadro un análisis del destino de los fondos de dichas modificaciones:

Cuadro N° 6

Importe positivo	Importe negativo	Diferencia	Incidencia (%)	Destino
0,00	1.261,00	-1.261,00	0,002	Jur.35 - Ministerio de Ambiente y espacio público. Programa 52 - Servicios de higiene urbana.
0,00	2.799,00	-2.799,00	0,005	Modificación que atraviesa varias jurisdicciones. No es posible establecer con exactitud el destino.
5.095.801,00	53.950.944,00	-48.855.143,00	84,948	Diversos programas del Ministerio de Cultura. No es posible establecer con exactitud el destino.
0,00	7.711.000,00	-7.711.000,00	13,408	Programa 54 - Centro Cultural Recoleta.
546.000,00	578.797,00	-32.797,00	0,057	Actividad 2 del Programa 6- Actividades Comunes a los prog. 34,35,39,54,57,60
0,00	909.000,00	-909.000,00	1,581	Programa 66 - Difusión de las artes al CC 25 de mayo.
5.641.801,00	63.153.801,00	-57.512.000,00	100,000	

Elaboración Propia. Fuente: Modificaciones presupuestarias suministradas por la DGOGPP

¹⁰ Prg. 14.- Actividades en espacio público y en el extranjero; Act. 10000 Expresiones artístico-culturales.

El estudio de los movimientos permite comprobar que un 84,95% de los fondos que producen la disminución en el crédito vigente encuentran destino en diversos programas del Ministerio de Cultura. Si bien no es posible establecer con precisión el destino de los mismos¹¹, es importante recordar que el programa 6 al que pertenece la actividad específica bajo análisis es una "actividad común" y atiende a varios programas del Ministerio de Cultura¹². Por otra parte, un 13,4% del monto modificado encuentra destino en el programa 54 -Centro Cultural Recoleta.

Por otro lado, cabe señalar que la actividad denominada "Estrellas en tu Barrio" no se ha encontrado presente en la estructura programática del Prg. 6, correspondiente a los presupuestos 2016 y 2017¹³. Por esta razón, no es posible efectuar un análisis de la evolución de dicha línea de crédito.

V.3.Ejecución Física

El Programa 6, Jur. 50 es, en rigor, una "Actividad Común", lo que implica que la acción presupuestaria que expresa condiciona a más de un programa de la Jurisdicción¹⁴. En este caso, se trata de una Actividad Común a los programas 34, 35, 39, 54 57, 60 y 66; por lo que reviste carácter instrumental, y,

¹¹ Esto se debe a que la modificación presupuestaria efectúa una distribución de fondos entre distintas UE ejecutoras, programas o actividades y no es posible establecer con precisión como se repartieron los mismos o bien son modificaciones que atraviesan diversas jurisdicciones.

¹² Programa 6" Actividades comunes a los programas 34, 35, 39, 54, 57,60 y 66.

¹³ Sin perjuicio de lo expresado, se deja asentado que se halló una referencia a la actividad "Estrellas de la Ciudad" en la descripción del Prg. 15 – "Parque De la Ciudad", Jur. 65 "Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología", incluida en la C.I. ejercicio 2017.

¹⁴ Pero no a todos, ya que, de ser así, se trataría de una "Actividad Central".

por lo tanto, carece de metas físicas, ya que se trata de una unidad de organización del presupuesto destinada, por definición, a la producción de tipo inter-medio¹⁵.

Sin embargo, es claro que la actividad interna 12000 se encontró destinada a la realización de productos de carácter final o terminal. Esto requiere que el reflejo financiero sea acompañado del debido reflejo físico, mediante una meta física adecuada, con sus correspondiente/s unidad/es de medida, que den cuenta del logro alcanzado, y permitan su vinculación con la dimensión financiera; hecho que no se advierte en el presupuesto 2018.

VI. Compras y Contrataciones

VI.1. Adquisiciones por Aplicación del Dto. 433/2016

Para el ejercicio 2018 el auditado informó la ejecución de 2 operaciones mediante la aplicación del Dto. N° 433/2016, por un monto individual de \$2.744.000 para cada caso, mediante las cuales se adquirió el servicio de "Producción integral"¹⁶ de los eventos realizados el 27-01-2018 y el 03-02-2018, respectivamente. En ambos casos se asignó la provisión a la firma Dixi Eventos SRL, habiéndose invitado a otros 2 proveedores, coincidentes en las 2 operaciones.

¹⁵ Es decir, la producción de bienes y servicios que sirven de insumo a la realización de productos finales.

¹⁶ Descripción PV-2018-04213505- -MCGC: Alquiler de escenario, pantallas, sonido, iluminación, mobiliarios, generadores y vallas, entre otros.

Cuadro N° 7

Expedientes	Objeto	Evento/Lugar	Firmas invitadas	Proveedor seleccionado	Monto
03740858-2018	Producción integral del evento "Estrellas en tu barrio"	Barrio de Villa Crespo (Avenida Corrientes y Scalabrini Ortiz).	1) Dixi Eventos SRL; 2) Productora Latinoamericana de Entretenimientos SA; 3) Compañía Corporativa SRL	Dixi Eventos SRL	\$2.744.000,00
04265049-2018	Producción integral del evento "Estrellas en tu barrio"	Día 03 de febrero de 2018 en el barrio de Recoleta (Av. Santa Fe, entre Av. Callao y Uriburu)	1) Dixi Eventos SRL; 2) Productora Latinoamericana de Entretenimientos SA; 3) Compañía Corporativa SRL	Dixi Eventos SRL	\$2.744.000,00

Elaboración Propia. Fuente: SSPCNA - SADE

Consecuentemente, se procedió al análisis de las mismas, obteniendo los resultados que lucen en el apartado de observaciones del presente informe.

VI.2. Ejecución del gasto derivado de las contrataciones artísticas requeridas en los eventos realizados

Al haberse conocido las adquisiciones de los servicios de producción integral ya mencionados, cabía preguntarse por el gasto que suponen las contrataciones artísticas para la realización de dichos eventos. En este sentido, el Ministerio de Cultura informó la siguiente ejecución:

Cuadro N° 7

orden	Resolución	concepto
1	132-GCABA-MCGC/18	contratos artísticos en el marco de "Estrellas en tu barrio" según anexo de resolución.
2	1012 -GCABA-MCGC/18	contrato artístico en el marco de "Estrellas en tu barrio" según anexo de resolución.
3	1259 -GCABA-MCGC/18	contrato artístico en el marco de "Estrellas en tu barrio" según anexo de resolución.
4	1308 -GCABA-MCGC/18	contrato artístico en el marco de "Estrellas en tu barrio" según anexo de resolución.
5	1311 -GCABA-MCGC/18	contrato artístico en el marco de "Estrellas en tu barrio" según anexo de resolución.
6	1318 -GCABA-MCGC/18	contrato artístico en el marco de "Estrellas en tu barrio" según anexo de resolución.
7	1321 -GCABA-MCGC/18	contrato artístico en el marco de "Estrellas en tu barrio" según anexo de resolución.
8	1328 -GCABA-MCGC/18	contrato artístico en el marco de "Estrellas en tu barrio" según anexo de resolución.
9	3140 -GCABA-MCGC/18	Rectifica Resolución N° 1311-GCABA-MCGC/18 - s/contrato artístico en el marco de "Estrellas en tu barrio"

Elaboración Propia. Fuente: MCGC

A partir de esta información, y ya aclarado que la imputación cursó por Prg. 14 - Act, 10000 - Jur, 50, se arribó a los siguientes datos:

Cuadro N° 8

Acto Administrativo Resolución N°	Monto total según AA	Cantidad de contratos diversos	Evento
132-GCABA-MCGC/18	\$ 1.369.205,00	23	Estrellas en tu barrio en Villa Crespo
1012-GCABA-MCGC/18	\$ 55.000,00	1	Estrellas en tu barrio en Recoleta
1259-GCABA-MCGC/18	\$ 15.000,00	1	Estrellas en tu barrio en Recoleta
1308-GCABA-MCGC/18	\$ 11.000,00	1	Estrellas en tu barrio en Recoleta
1311-GCABA-MCGC/18	\$ 5.000,00	1	Estrellas en tu barrio en Recoleta

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

1318-GCABA-MCGC/18	\$ 15.000,00	1	Estrellas en tu barrio en Recoleta
1321-GCABA-MCGC/18	\$ 4.900,00	1	Estrellas en tu barrio en Recoleta
1328-GCABA-MCGC/18	\$ 165.000,00	1	Estrellas en tu barrio en Recoleta
3140-GCABA-MCGC/18	\$ 5.000,00	0 ¹⁷	Estrellas en tu barrio en Recoleta
Total	\$ 1.645.105,00	30	

Elaboración Propia. Fuente: MCGC - BOCBA

Habiendo estudiado el contenido de los anexos que conforman cada resolución citada, y tomando tanto los datos de las actuaciones asociadas a dichos gastos como los de identificación de los sujetos contractuales, se procedió a verificar los dichos del auditado, mediante el contraste con la base de transacciones del Prg. 14, Act. 10000, Jur, 50, Ej 2018.

En este sentido, se extrajo de la base SIGAF, los movimientos relativos a los beneficiarios¹⁸ informados. De ello se deriva que:

- En 13 de los 30 beneficiarios el monto que surge de las resoluciones coincide con el monto que surge del SIGAF.
- En los 17 casos restantes se detectó que había una operación adicional por cada uno. De éstos, en 12 casos¹⁹, se advierte un registro de compromiso con monto idéntico al informado y fecha de transacción SIGAF

¹⁷ El EE N° 5772942/2018 tramita en SIGAF prog.14 Act.10000 por un total de \$10.000 y se encuentra en 2 de las resoluciones informadas resol. 1311-MCGC2018 Y 3140-MCGC2018 por un monto de \$5.000 en cada una.

¹⁸ Entiéndase por beneficiarios y/o entes a los artistas y demás personas contratadas. Por lo tanto, se estudió la ejecución del Prg. 14, Act. 10000, asociada a esos beneficiarios.

¹⁹ Se citan los casos por nro de actuación siguiendo el orden “informado-adicional”: 3122586 – 3366920; 3127454-3369038; 3357391-3377517; 3445658-3447744; 3137321-3369101;

idéntica o consecutiva²⁰. Esto se verifica parejamente en la etapa de devengado, conformando un valor conjunto de \$381.000 para los casos precitados.

Por lo antedicho, no es posible verificar, sin lugar a dudas, que la ejecución informada conforme el total del gasto afectado a la acción "Estrellas en tu barrio 2018"²¹.

Sin perjuicio de lo expresado, debe decirse que, a causa de la distorsión presupuestaria que supone la imputación de dicho gasto, por fuera del ordenamiento programático específico, la ejecución que da lugar al pago de los contratos artísticos se encuentra fuera del objeto presupuestario del presente proyecto de auditoría, y, en esa línea, excede el alcance planificado para este examen.

VII. Gestión

Respecto de la acción "Estrellas en tu Barrio", durante el año 2018, no es mucho lo que puede decirse en términos de gestión, habida cuenta del cambio de conducción experimentado en el ámbito del Ministerio de Cultura del GCBA, ocurrido en diciembre de 2017, que dio lugar a nuevas líneas de política cultural. Lo dicho se desprende de las manifestaciones del MCGC en respuesta a los requerimientos de esta auditoría.

3219207-3375277; 3152813-3370438; 3114322-3363826; 3154740-3372798; 3218255-3375917; 3133938-3371543; 3135448-3366996.

²⁰ Para ilustrar la situación, el beneficiario CUIT 27-1XXX4512-7 se incluye en la Res. N° 132-MCGC-2018, con un monto de \$90.000, con fecha de transacción 22/01/18, coincidente con SIGAF. Asimismo, otro gasto asociado al mismo beneficiario se encuentra registrado por idéntico monto (\$90.000) en fecha consecutiva (23/01/18).

²¹ Esto implicaría el análisis exhaustivo de la ejecución correspondiente al Prg. 14, Ej 2018, hecho que, como se explica más adelante, excede el objeto de este informe.

Específicamente, en respuesta al punto 1.c de la Nota N° 498-AGCBA-2020, en la que se requería la información relativa a la planificación prevista la actividad "Estrellas en tu Barrio", el Ministerio expresó que estaba previsto *"...[realizar] 11 presentaciones de cantantes populares en 6 escenarios instalados en 6 esquinas diferentes. Busca potenciar el encuentro de los vecinos con las estrellas populares en sus barrios, crear mayor pertenencia ciudadana y darle valor a los teatros y centros culturales barriales."*, pero aclara que *"...se desconoce el detalle de los eventos restantes de la planificación original del proyecto 'Estrellas en tu barrio', debido a que, con el cambio de gestión producido en diciembre de 2017, se realizaron otros proyectos, motivo por el cual solo se llevaron a cabo las actividades de este proyecto en los cuales ya se encontraban comprometidos los artistas participantes"*.

En pocas palabras, la actividad programada y presentada en el marco del proyecto de presupuesto 2018, y su línea de acción, fue discontinuada por el cambio en los ejes de gestión de la administración entrante, respetando las actividades que ya se encontraban con una tramitación y preproducción avanzada.

Esta noción se refuerza con lo expuesto en respuesta al 1.d de la precitada Nota, en la que, al explicar las razones del decremento de los recursos presupuestarios asignados a la actividad²², se afirma que: *"...de acuerdo a la información recabada, esto se debió principalmente al cambio de gestión producido en diciembre de 2017, decidiendo la realización de otros proyectos, motivo por el cual sólo se llevaron a cabo las actividades del proyecto 'Estrellas en tu Barrio' en los cuales ya se encontraban comprometidos los artistas participantes."*

²² Decremento registrado en la, Jur. 50, Prg. 6, Act. 12000, Ej 2018, Sanción \$63.000.000 – Vigente \$5.488.000.

Por lo antedicho, resta exponer la información suministrada por el auditado, relativa a los dos eventos que lograron efectiva realización, tal cual fuera remitida por el Ministerio de Cultura:

Cuadro N° 9

Nombre del Evento	Fecha de realización	Lugar/espacio en el que se realizó el evento	Género/disciplina de actividad	Cantidad de asistentes.	Metodología de conteo del público asistente	Valor de acceso al evento (Pago, o gratuito)
Estrellas en tu barrio en Villa Crespo	27 de enero de 2018	Villa Crespo (Av. Corrientes, entre Av. Juan B. Justo y Scalabrini Ortiz, Comuna 15)	Ciclo musical que acerca la celebración a los distintos barrios de la Ciudad de la mano de artistas consagrados y emergentes. Una propuesta para seguir acercando la cultura a los barrios porteños.	85.000 personas entre ambas actividades	Se desconoce	entrada libre y gratuita
Estrellas en tu barrio en Recoleta	3 de febrero de 2018	Recoleta (Av. Santa Fe, entre Av. Callao y Uruburu, Comuna 2)				

Elaboración Propia. Fuente: MCGC

Cuadro N° 10

Evento	Descripción	
	Escenario Serrano	Escenario Acevedo
Estrellas en tu barrio en Villa Crespo	Artistas: Panam, Nestor Fabián, Javier Calamaro, Celeste Carballo, Palito Ortega.	Artistas: "las canciones de tu infancia", "comedias musicales i" (Daniela Pantano, Sergio Dicroce, Pablo Toyos, Hernan Kuttel), "Flower trip", Raúl Funes, "comedias musicales ii" (Eluney Zalazar, Ignacio Mintz, Jessica Abouchain, Marcelo Filardo, Hernan Kuttel), "Reina madre", Cesar Isella, "Sobredosis de soda".

	Conductores: Mario Massaccesi y Daniela Fernández.	Conductores: Agustín Contemponi y Melina Velazquez. gurruchaga (activaciones): personajes circenses - tu foto ba "estrella por un día".-
	Calle Gurruchaga: personajes circenses - tu foto BA "estrella por un día".-	
Estrellas en tu barrio en Recoleta	Escenario Riobamba	Escenario Junín
	Artistas: Connie Isla, Patricio Gimenez, Raúl Lavié, Marilina Ross, Celeste Carballo, Los Pericos.	Artistas: "las canciones de tu infancia", "comedias musicales i" (Daniela Pantano, Sergio Dicroce, Pablo Toyos, Hernan Kuttel), Las Calandrias, cesar isella, "Comedias Musicales" ii (Eluney Zalazar, Ignacio Mintz, Jessica Abouchain, Marcelo Filardo, Hernan Kuttel), "Reina Madre", "Sobredosis de Soda", "Pipo y los Twist".
	conductores. Mario Massaccesi y Daniela Fernández	Conductor: Agustín Contemponi
	Ayacucho: Personajes Circenses – Tu foto BA "Estrella por un día".	

Elaboración Propia. Fuente: MCGC

Respecto a la información aportada, solo cabe advertir que, al declarar el Ministerio no conocer la metodología de conteo del público asistente, no es posible validar la precisión del valor de impacto del servicio.

VIII. Observaciones

VIII.1. Estructura presupuestaria

1. La actividad 12000 "Estrellas en tu barrio" (Prg. 6, Jur 50) no contó con el debido reflejo presupuestario físico, propio de toda unidad de producción final. Esto se debe a que la misma ha sido ordenada dentro del Prg. 6 que, al ser una actividad común a diversos programas del Ministerio de Cultura, reviste carácter instrumental.
2. De acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias²³, se verifica la falta de consistencia entre el reflejo presupuestario y la ejecución de los fondos estudiados, toda vez que la precitada instancia se constituyó como unidad ejecutora (UE Nº 539) de la Act. 12000 – Prg. 6, no siendo ésta quien llevó adelante la actividad en términos administrativos y de gestión.
3. Se verifica una distorsión presupuestaria de orden programático, toda vez que el gasto derivado de las contrataciones artísticas en el marco de los dos espectáculos realizados, por un monto conjunto de \$1.630.105,00²⁴, resultó imputado en la Act. 10000 del Prg. 14, en lugar

²³ En rta a la Nota Nº 228-AGCBA-2020 la SSPCNA informó que "[...] el proyecto "Estrellas en tu barrio" fue propiciado y ejecutado en su totalidad por el Ministerio de Cultura, sin intervención administrativa u operativa alguna de esta Subsecretaría, tal como surge de la información adjunta."

²⁴ La diferencia entre el valor conjunto que surge de la información aportada por el MCGC (\$1.645.105,00) y el valor consignado aquí (\$1.630.105,00) obedece a que la operación asociada al EE 8745345/2018 cuenta con un compromiso de \$15.000,00 pero registra devengado \$0,00.

de registrarse en la correspondiente, Act. 12000 del Prg. 6, destinada específicamente a fondear la acción "Estrellas en tu Barrio"²⁵.

VIII.2. Adquisiciones por aplicación del Dto. 433/2016

4. En la ejecución de la actividad "Estrellas en tu Barrio", el Ministerio de Cultura, incurrió en un apartamiento de los principios y procedimientos previstos en el régimen de compras y contrataciones (Ley N° 2.095 y reglamentarias), mediante la aplicación del Decreto N°433/16.
5. En los dos expedientes analizados no se justifica acabadamente y previo a llevar adelante la contratación, el apartamiento de los procedimientos previstos en la Ley 2095.
6. El Ministerio de Cultura procedió por fuera de los convenios marco vigentes sin justificar acabadamente que los servicios previstos en ellos no se ajustan a sus necesidades²⁶, conforme Artículo 44 bis de la Ley 2095 y Artículo 45 del decreto N° 326/17²⁷.

²⁵ Tal cual es informado por el MCGC en respuesta a la Nota 498-AGCBA2020, NO-2020-26721241-GCABA-DGTALMC.

²⁶ Por Expediente N° 16920724 -2017 tramitó Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1105-LPU17, bajo la modalidad Convenio Marco de Compras para la Contratación de Servicios de Producción Integral de Eventos, con destino a la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (UPEJOL). Este procedimiento surgió la celebración de los siguientes Convenios Marcos: 623-61-CM17, 623-31-CM18 y 623-73-CM18.

²⁷ Artículo 44 bis de la Ley 2095: "...Las Unidades Ejecutoras podrán instar procesos de selección por bienes o servicios abarcados por un Convenio Marco de Compras, en caso de existencia de condiciones más ventajosas que sean objetivas, demostrables y sustanciales para la Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación...". Artículo 45. De Decreto N° 326/17- CONVENIO MARCO DE COMPRAS. El Convenio Marco de Compras es una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

7. La inexistencia de instrumento contractual y/o pliegos que regulen las operaciones, elude la formalización de las condiciones técnicas con las que debe cumplir el servicio requerido, hecho que supone riesgos económicos, litigiosos, y debido control para el GCBA.
8. Solo se incorporan las constancias de remisión de correos electrónicos invitando a las firmas a cotizar, pero no obra el detalle del servicio requerido en las mismas, lo que no permite establecer con claridad las características del servicio a contratar y cotejarlas con los presupuestos presentados por las firmas cotizantes.
9. No se exige a los oferentes el Certificado de inscripción en el Registro Público de Productores de Eventos Masivos, previsto en la Ley N° 5641.
10. No obra información de la firma contratada respecto su situación frente a AFIP, ni respecto a IIBB.
11. No se incorporan en las actuaciones las órdenes de compras remitidas a los oferentes seleccionados, ni la correspondiente constancia de recepción, lo que no permite determinar la fecha de perfeccionamiento del vínculo contractual.
12. No se acredita la representación del firmante de la oferta ganadora, toda vez que no es el representante legitimado que figura en el informe del RIUPP.

Los bienes y servicios incluidos en dicho Convenio serán publicados y difundidos en BAC, y las Unidades Operativas de Adquisiciones deberán contratar obligatoriamente a través del mismo.

Cuando las Unidades Operativas de Adquisiciones fundadamente justifiquen que los productos y/o servicios incluidos en el mismo no se ajustan al objeto o finalidad que con su adquisición se procura satisfacer, podrán ser contratados por otro procedimiento dando previa intervención al Órgano Rector.

13. No consta en la actuación documentación alguna que acredite el cumplimiento de las prestaciones contratadas²⁸.

IX. Recomendaciones

IX.1. Estructura presupuestaria

1. Promover la correcta definición presupuestaria de las actividades específicas del Ministerio de Cultura, toda vez que éstas produzcan un servicio de tipo final, dotándolas del debido reflejo físico requerido en estos casos.
2. Programar las acciones de la unidad central del Ministerio de Cultura y de las dependencias que se encuentran bajo su órbita de tal modo que se cumpla con la debida correspondencia entre el reflejo presupuestario y la ejecución de los fondos estudiados.
3. Promover las acciones administrativas necesarias para que los gastos destinados a una acción específica, que cuenta con reflejo presupuestario definido (actividad final), no se ejecuten bajo otras partidas; evitando, de este modo, distorsiones de orden programático.

IX.2. Adquisiciones por aplicación del Dto. 433/2016

4-13 Planificar, tramitar y ejecutar los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compras y Contrataciones (Ley N° 2.095), ateniéndose a sus preceptos y mandatos.

²⁸ Remitos, Facturas, PRD, etc.

Específicamente, evitar la tramitación de adquisición de bienes y servicios: sin contar con la suscripción del debido contrato/pliegos que fijen las obligaciones de las partes, y sin asentar que se encuentran verificadas las garantías fundamentales que aseguran que el prestador cuenta con la debida capacidad para obligarse con el GCBA, cumpliendo con todos los mandatos legales y económico-financieros.

Asimismo, se recomienda que la promoción de las adquisiciones requeridas por el Ministerio de Cultura se efectúe en el marco de los convenios marco vigentes, toda vez que éstos se ajusten a sus necesidades, evitando operar por excepción cuando existe un proceso ordinario disponible, en un estado avanzado del trámite.

X. Conclusión

Del análisis realizado durante el presente examen pudo verificarse la actividad 12000, "Estrellas en tu barrio" (Prg. 6, Jur 50), no contó con el debido reflejo presupuestario físico, propio de toda unidad de producción final, ya que la misma ha sido ordenada dentro de una actividad común a diversos programas del Ministerio de Cultura, y, por lo tanto, reviste carácter instrumental

Asimismo, pudo corroborarse que el Ministerio de Cultura se ha apartado del régimen rector que regula la adquisición de bienes y servicios (Ley Nº 2095), al resolver las contrataciones de servicios de producción integral de eventos culturales mediante la aplicación de lo establecido en el Dto. 433/2016. A dicha situación se le suma la existencia de un convenio marco vigente para la adquisición del tipo de servicio contratado.

En cuanto a las contrataciones de los artistas vinculados a los eventos ejecutados, debe decirse que, al no encontrarse imputados a la actividad que es objeto de la presente auditoría, su examen no ha sido abordado.

Finalmente, se advierte que, ante el requerimiento de información relativa a la gestión de dicha actividad, el auditado no ha logrado proveer información sustantiva que permita brindar una opinión al respecto, hecho que denota la falta de registros en la materia.

I Anexo Normativo

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Ley 70	539	Sistema de Gestión, Administración financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Ley 2095	2557	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Sector Público.
Ley 3304	3335	Ley de Modernización de la Administración Pública
Ley 4736	4299	Eficacia jurídica de la firma digital, expedientes electrónicos, comunicaciones electrónicas, firma electrónica
Ley 4736	4299	Establece la eficacia la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, notificaciones electrónicas, etc
Ley 4764	4313	Modifica la ley 2095 de Compras y Contrataciones del GCBA.
Ley 5460	4779	Ley de Ministerios de la GCBA
Ley 5461	5010	Regula los eventos masivos
Ley 5915	5282	Aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2018
Ley 5914	5282	Ley Tarifaria 2018
Ley 6000	5445	Modifica la Ley 5916 de Presupuesto para el ejercicio 2018
Ley 6024	5491	Modifica la Ley 5916 de Presupuesto para el ejercicio 2018
Ley 6051	5508	Modifica la Ley 5916 de Presupuesto para el ejercicio 2018
Decreto N° 1510/GCBA/1997	310	Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto N° 230/GCBA/00	910	Reglamenta el Registro el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Decreto N° 589/GCBA/2009	3206	Aprueba la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Decreto N°67/GCBA/2010	3344	Aprueba el Régimen para la asignación de fondos a reparticiones del GCBA. Régimen de Caja Chica Común y Especial.
Decreto N°196/GCBA/2011	3652	Expediente Electrónico.
Decreto N°145/GCBA/14	4381	Faculta al Ministerio de Cultura a aprobar los precios de las entradas y de los cursos y talleres que fijen sus organismos
Decreto N°433/GCBA/16	4941	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de ejecución presupuestaria. Aprobación de gastos descentralizados. Deroga los Decretos N° 556/10 y N° 752/10.
Decreto N° 496/17	5284	Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto 2018
Decreto N°326/GCBA/17	5202	Reglamenta la Ley 2095 de Compras y Contrataciones del GCBA
Decreto N° 287/GCBA/18	5459	Modifica los Anexos II, III, IV y V del Decreto N° 326/17, respecto a los niveles de decisión y cuadro de competencias que detallados en los Anexo II, III, IV y V
Resolución N° 596/GCBA/MHGC/11	3653	Políticas, técnicas y condiciones de uso del sistema común a todos los usuarios del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCBA.
Resolución N°424/GCBA/MHGC/13	4162	Estable que a partir del 1 de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los procedimientos y de acuerdo con las modalidades deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC)
Resolución N° 002/GCBA/AGC/017	5044	Reglamenta la Ley 5641
Resolución N°173/GCBA/MCGC/18	5310	Aprueba el gasto por la suma de \$ 2.744.000, a favor de la empresa Dixi Eventos S.R.L., por la producción integral del evento "Estrellas en tu Barrio" realizado el día 27 de enero de 2018 en el cruce las avenidas Corrientes y Scalabrini Ortiz en el barrio de Villa Crespo

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Resolución N°420/GCBA/MCGC/18	5323	Aprueba el gasto por la suma de \$ 2.744.000, a favor de la empresa Dixi Eventos S.R.L., por la producción integral del evento "Estrellas en tu Barrio" realizado el día 03 de febrero de 2018 en la Avenida Santa Fe, entre la Avenida Callao y Uriburu, en el barrio de Recoleta
Resolución N° 807/GCBA/MHGC/18	5334	Nomenclador presupuestario
Resolución N°2481/GCBA/MEFG C/18	5504	Aprueba las nuevas Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones BAC, a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas reguladas por el Decreto N° 326/2017- Deroga la Resolución N° 596/GCBA/MHGC/11
